

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil once, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don José Entrena Ávila., Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Doña María Josefa Morales Fuentes y Don Federico Ureña Cuesta, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Han justificado su ausencia Doña María del Carmen Fuentes Moreno y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 30-09-2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

- El Sr. Alcalde manifiesta que no hay asuntos relevantes desde la sesión anterior, para dar cuenta.

- El Sr. Alcalde felicita a la Concejala-Delegada de Fiestas y sus colaboradores por su implicación en la organización y desarrollo de la Ferial Real de Ganado 2011, permitiendo que la participación de los /as vecinos/as haya sido exitosa, y en relación con los rumores que han circulado durante estos días de que la Feria de Ganado y la comida de mayores se van a suspender a partir del próximo año, comunica, para la tranquilidad de los vecinos, que el grupo de gobierno nunca ha barajado esa posibilidad y que mientras sigan gobernando, van a mantener esta tradición para disfrute de los vecinos y por los lazos de unión que mueve.

El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, expone que su grupo se desmarca de ese rumor y expresa su apoyo a que la Feria de Ganado se mantenga.

ASUNTO 3º.- HACIENDA: MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2012.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación el expediente tramitado en cumplimiento

de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), referente a la Modificación de las Ordenanzas Fiscales propuestas para 2012, en el que consta: Moción del Sr. Alcalde, Estudio económico, Texto de las Ordenanzas a modificar e Informe del Secretario-Interventor.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de modificar la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por el Servicio de Suministro y Acometida de Agua, a la vista del estudio económico que consta en el expediente.

Argumenta que, con la propuesta que se trae a aprobación, el servicio de recogida de basura se financia, no así, el servicio de agua, que sigue siendo deficitario por el elevado coste del agua en alta; con respecto a este último, comenta que la nueva propuesta es de cuatro tramos: un primer tramo para un consumo de una familia media, con mantenimiento de las tarifas vigentes, y tres tramos más con tarifa progresiva.

Concluye su intervención señalando que estas tarifas se están aplicando en el resto de municipios mancomunados, con idénticos costes, y que su implantación permitiría que la subvención del servicio con fondos presupuestarios fuese menor de lo que viene siendo a la fecha, permitiendo costear otras actuaciones en favor de los colectivos más necesitados.

Acto seguido, el portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, expone que su grupo considera excesiva e injustificada la propuesta del Alcalde y es partidario de que se mantengan los tres tramos actuales, con una subida del I.P.C

Cerrado el turno de intervenciones, se pasa el asunto a votación ordinaria, y por siete votos a favor, los de los concejales del PSOE y dos en contra, los del PP, el Pleno de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas, en la forma que consta en el expediente:

- Ordenanza núm. 9.- Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.-

Artículo 3º.-

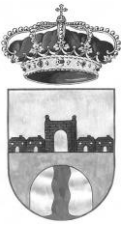
2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- 1.- Viviendas familiares:..... 19 euros, al trimestre.
- 2.- Locales comerciales e industriales: 27 euros, al trimestre.

- Ordenanza núm. 17.- Reguladora de la Tasa por el Servicio de Suministro y Acometida de Agua.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

CONCEPTO

TARIFAS AUTORIZADAS
IVA EXCLUIDO

Suministros para usos domésticos:

- Cuota de servicio: 3,69 €/trimestre.
- Cuota variable o de consumo:
 - 1 er. Tramo: De 0 hasta 15 m3/t.: 0,30 €/m3/trim.
 - 2º Tramo: De 16 m3/t. hasta 36 m3/t. 0,50 €/m3/trim.
 - 3º Tramo: De 37 m3/t. hasta 50 m3/t.: 0,70 €/m3/trim.
 - 4º Tramo: De 51 m3/t. en adelante: 0,90 €/m3/trim.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y la publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, dentro de los cuales los interesados legítimos a los que hace mención el artículo 18 del TRLRHL, puedan examinarlos y plantear las soluciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del TRLRHL.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

ASUNTO 4º.- PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS DEL CUATRIENIO 2012-2015: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS BIANUALIDADES 2012-2013 Y 2014-2015.

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio; y los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal deberán aprobarse, inicialmente, por la Diputación Provincial de Granada, previa información pública e informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y el Consejo Andaluz de Provincias.

Siendo pues necesario que en el expediente que incoe dicha Corporación Provincial, consten las obras o servicios de competencia municipal que este Ayuntamiento decida realizar en el cuatrienio 2012-2015, por el Sr. Alcalde se propone la inclusión de la obras de urbanización de las calles Sevilla, Córdoba, Málaga y Granada.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, al amparo del Real Decreto de referencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, en votación ordinaria, unanimidad de los nueve concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Proponer a la Diputación Provincial que se incluya, en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios para el cuatrienio 2012-2015, las siguientes obras:

BIANUALIDAD 2012-2013:

- DENOMINACIÓN: “Urbanización de las calles Sevilla y Córdoba”.
- PRESUPUESTO: 120.780,00 euros.

Núcleo de actuación: Villanueva Mesía.

BIANUALIDAD 2014-2015:

- DENOMINACIÓN: “Urbanización de las calles Málaga y Granada”.
- PRESUPUESTO: 120.780,00 euros.

Núcleo de actuación: Villanueva Mesía.

Segundo.- Que los correspondientes Proyectos Técnicos se redacten por Técnicos de la Diputación, con un presupuesto a ejecutar mediante administración.

Tercero.- Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que se determine, una vez adjudicada la obra, así como las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

Cuarto.- Hacer efectiva la aportación municipal por el importe de la misma mediante el empleo de los siguientes medios:

- Autorización a la Diputación de Granada para que a través de la APAT, en quien esta Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de tributos locales, compensado conforme se vayan emitiendo las correspondientes certificaciones. La presente opción lleva implícita la aceptación de todas las condiciones fijadas al respecto en el artículo 6.4 del Reglamento de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones.

Quinto.- Que esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que esta Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

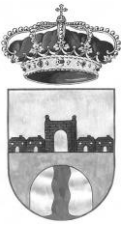
Sexto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, o en quien le sustituya, para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 5º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO: GRANADA ES PROVINCIA 2012-2015.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 28 de septiembre de 2011, aprueba el Convenio Marco “*Granada es Provincia 2012-2015*” cuya texto consta en el expediente, iniciando, con ello, un nuevo proceso de concertación municipal que tendrá su desarrollo, mediante los periodos bianuales 2012-2013 y 2014-2015, respectivamente.

Dicho Convenio Marco tiene como objetivo general crear un espacio de trabajo común entre la Diputación, los municipios y demás entes locales de la Provincia, con la finalidad última de desarrollar conjuntamente un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local y un procedimiento de cooperación para la ordenación de gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia.

Examinado el clausulado de dicho Convenio Marco y teniendo en cuenta



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Que los artículos 137 y 141 de la Constitución española de 1978 (CE), reconocen la autonomía de los entes locales para la gestión de sus respectivos intereses y configura la provincia como entidad local con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios, cuyo gobierno se encomienda a la Diputación.

Que el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que reitera el derecho, constitucionalmente reconocido, de las diputaciones provinciales a gestionar, con plena autonomía, los intereses específicos de la provincia.

Los artículos 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regulan la asistencia de la provincia a los municipios.

Que los artículos 31.2, 36.1 y 36.2.b) de la Ley 71/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en tanto que desarrollan el principio de autonomía provincial proclamado por la Constitución y comprometido internacionalmente por el Reino de España en la Carta Europea de Autonomía Local, y legitiman a la Diputación de Granada para cooperar con los municipios de su ámbito territorial en la realización de obras, servicios y actividades de competencia municipal mediante cualquier fórmula de cooperación que procure asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Que el artículo 36.1.c) de la LRBRL que atribuye a las Diputaciones provinciales competencia en materia de servicios supramunicipales, los cuales habrán de articularse con los propiamente municipales, de acuerdo con los deberes de cooperación y colaboración recíproca (arts. 10 y 57 LRBRL) que vinculan a todas las Administraciones Públicas Locales, estableciendo claramente la posibilidad de que estos deberes se instrumenten a través de convenios interadministrativos, a los que se les confiere la nota de voluntariedad.

Que los artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en cuanto prescriben, como consecuencia del principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los artículos 6,8 y 9 de la misma LPAC que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración.

Que la adhesión del Ayuntamiento a dicho Convenio no supone limitación o alteración alguna de las competencias municipales ni de su capacidad.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los nueve concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco “Granada es Provincia 2012-2013” aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada el día 28 de septiembre de 2011.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

ASUNTO 6º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

(RESUR) Y LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE RECOGIDA, TRATAMIENTO DE ACEITES Y GRASAS (A.E.R.T.A.)

Dada cuenta del Modelo de Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, los Ayuntamientos y AERTA (Asociación de empresas para la recogida y el tratamiento de aceites usados domésticos) aprobado por la Asamblea General de RESUR celebrada el día 2 de diciembre de 2008.

Y teniendo en cuenta

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2 1) que los Municipios ejercerán competencias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de recogida y tratamiento de residuos.

Que la materia sobre la que versa el presente acuerdo de cooperación no es objeto de ninguno de los contratos regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sino que este acuerdo es un convenio de colaboración de los previstos en la citada norma en su artículo 4.1 apartado c).

Que el artículo 57 de la citada Ley 711985, establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local, a los que los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), confieren carta de naturaleza como fórmula de colaboración.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, una vez examinado el clausulado del Convenio que se propone, el cual consta en el expediente, y al objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Real Decreto 106/2008 para la recogida de pilas y acumuladores, por unanimidad de los once Concejales que legalmente lo componen, y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, este Ayuntamiento y AERTA (Asociación de empresas para la recogida y el tratamiento de aceites usados domésticos), según el modelo de Convenio aprobado por la Asamblea General del Consorcio en sesión celebrada el día 02 de diciembre de 2008, asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del citado convenio.

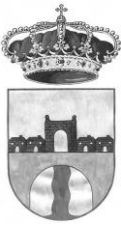
Segundo.- El Ayuntamiento opta por que sea AERTA quien realice la recogida selectiva y transporte de los aceites usados domésticos.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio de Residuos para su incorporación como anexo al citado Convenio.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, o en quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

ASUNTO 7º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por el Sr. Alcalde se informa que, a la fecha, no existen expedientes de obras mayores informados para su aprobación.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

ASUNTO 8º.- ELECCIONES GENERALES 2011: ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Habiéndose convocado Elecciones Generales para el próximo día 20 de noviembre de 2011, mediante Real Decreto de la Jefatura del Estado 1329/2011, de 26 de septiembre, y a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN: Primera MESA: A

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/Dª. Sergio Gámez Rodríguez	D.N.I. 44.251.861-E	ELECTOR: A0322
1 er. VOCAL: D/Dª. Jhonatan López Antury	D.N.I. 77.143.431-M	ELECTOR: A0470
2º. VOCAL: D/Dª. José Antonio Castro Pérez	D.N.I. 15.471.813-N	ELECTOR: A0188

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A: D/Dª. Eva Avilés Silgado	D.N.I. 15.473.554-M	ELECTOR: A0107
DE PRESIDENTE/A: D/Dª. Ana Belén Guerrero Moreno	D.N.I. 44.272.470-T	ELECTOR: A0394
DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Mª Francisca Hidalgo Rubio	D.N.I. 74.687.984-S	ELECTOR: A0407
DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Mª Jesús Cuevas López	D.N.I. 75.154.175-L	ELECTOR: A0251
DE 2º VOCAL: D/Dª. Francisca Cuadros Sánchez	D.N.I. 76.606.118-Y	ELECTOR: A0240
DE 2º VOCAL: D/Dª. Felipe S. Adamuz Jiménez	D.N.I. 74.686.548-M	ELECTOR: A0020

SECCIÓN: Primera MESA: B

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/Dª. Ana Virginia Pérez Torre de la	D.N.I. 74.642.064-A	ELECTOR: B0237
1 er. VOCAL: D/Dª. José Rodríguez Sánchez	D.N.I. 24.181.160-H	ELECTOR: B0341
2º. VOCAL: D/Dª. Antonio Márquez Arco	D.N.I. 24.245.208-B	ELECTOR: B0016

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A: D/Dª. José Moreno Arévalo	D.N.I. 24.185.566-P	ELECTOR: B0086
DE PRESIDENTE/A: D/Dª. Antonio Muñoz Aguayo	D.N.I. 24.253.014-C	ELECTOR: B0131
DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Esperanza Revelles Arrebola	D.N.I. 23.677.857-R	ELECTOR: B0264
DE 1 er. VOCAL: D/Dª. Mª Fernanda Rodríguez Pérez	D.N.I. 24.247.767-V	ELECTOR: B0337
DE 2º VOCAL: D/Dª. Aurora Ortiz Pérez	D.N.I. 76.655.187-M	ELECTOR: B0175
DE 2º VOCAL: D/Dª. José Luís Ortega Santana	D.N.I. 24.179.323-K	ELECTOR: B0169

SECCIÓN: Segunda MESA: U

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/D^a Alfredo Ruiz Marcos **D.N.I.** 24.273.462-K ELECTOR: U0624
1 er. VOCAL: D/D^a. Marcia Antonio Gordo Fuentes **D.N.I.** 24.240.408-H ELECTOR: U0295
2º. VOCAL: D/D^a. Antonio Rodríguez Ibáñez **D.N.I.** 24.132.699-H ELECTOR: U0589

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D/D^a. Rafaela M. Cobos Álvarez **D.N.I.** 24.271.090-H ELECTOR: U0169
DE PRESIDENTE/A: D/D^a. Cristina Robles Cantón **D.N.I.** 75.138.730-F ELECTOR: U0575
DE 1 er. VOCAL: D/D^a. M^a Raquel Toro Aragón **D.N.I.** 24.222.532-J ELECTOR: U0675
DE 1 er. VOCAL: D/D^a. Jorge Guerrero Moreno **D.N.I.** 15.470.837-W ELECTOR: U0313
DE 2º VOCAL: D/D^a. Dolores Torres Liñán **D.N.I.** 24.119.579-P ELECTOR: U0679
DE 2º VOCAL: D/D^a. Perfecto Malagón Baena **D.N.I.** 52.521.929-A ELECTOR: U0410

ASUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, ruega al Sr. Alcalde que no convoque sesión extraordinaria en lunes, para facilitar su asistencia, porque ese día tiene jornada laboral de mañana y tarde.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y diez, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, a 26 de octubre de 2011

Vº Bº
EL ALCALDE